

Evaluación Externa de la AIReF 2024

Recomendaciones: el principio de cumplir o explicar

Noviembre de 2024



Financiado por
la Unión Europea



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

PANORÁMICA DE LAS RECOMENDACIONES Y RESPUESTAS DE LA AIReF

| CONTEXTO | FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCAL | FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | PRINCIPIOS RECTORES DE LA AIReF | IMPACTO |
|---|---|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar opinión de la AIReF respecto al Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo (PFEMP) • Solicitar evaluación ex post del PFEMP a la AIReF • Consultar a la AIReF en la fase de elaboración del PFEMP | <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar las capacidades analíticas en materia de cambio climático • Elaborar indicadores sintéticos relacionados con los compromisos de crecimiento adquiridos • Promover alianzas con grupos especializados | <ul style="list-style-type: none"> • Publicar un marco de priorización de las evaluaciones • Considerar sugerencias de evaluación de grupos de interés • Mantener los vínculos con comunidad académica | <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar presupuesto de la AIReF en la Ley Orgánica • Asignar el presupuesto de la AIReF a una sección independiente de los Presupuestos Generales del Estado • Comparecencia anual en el Congreso sobre temas internos a la actividad de la AIReF | <ul style="list-style-type: none"> • Crear un departamento interno de comunicación • Asegurar influencia en el Parlamento • Refuerzo de la difusión de las evaluaciones por las Administraciones territoriales • Seguimiento de menciones parlamentarias a la AIReF |
| <p>Respuestas de la AIReF:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir ● Cumplir y Explicar ● Explicar ○ No dirigida a la AIReF | <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Consejo Fiscal Europeo sobre la orientación fiscal • Crear un grupo para el desarrollo de un modelo de microsimulación | <ul style="list-style-type: none"> • Incluir todos resultados. Preservar y compartir bases de datos • Evaluar implicaciones presupuestarias de propuestas | <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar las evaluaciones externas en la Ley Orgánica | <ul style="list-style-type: none"> • Definir recomendaciones claras y tangibles • Facilitar la lectura de los informes |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en la Ley Orgánica la función de evaluación | | <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar guía de respuesta a recomendaciones • Lista de distribución de embargos |



Pinchar en cada recomendación para obtener más detalle

Pinchar [aquí](#) para acceder al informe completo

1. CONTEXTO



RECOMENDACIÓN 1.1

El objetivo 1(II) del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo. **La Ley Orgánica 6/2013 de transposición interna de las reglas fiscales de la UE debería modificarse para exigir a la AIReF que emita una opinión sobre el Plan fiscal estructural nacional a medio plazo en línea con el Reglamento (UE) 2024/1263 del Marco de Gobernanza Económica de la UE, incluyendo una opinión sobre las previsiones macroeconómicas y los supuestos macroeconómicos que sustentan la senda de gasto neto.** La opinión deberá adjuntarse al Plan fiscal estructural a medio plazo (PFEMP) que será remitido a la Comisión.

🕒 Plazo de implementación: 2 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF **comparte esta recomendación.**
- **La AIReF tiene capacidad técnica para llevar a cabo esta recomendación** e informar el Plan nacional de medio plazo así como, en particular, sus previsiones y supuestos macroeconómicos. De hecho, la AIReF ya ha informado el escenario macroeconómico utilizado en la preparación del primer Plan fiscal estructural.
- **Sería deseable que la modificación normativa a que se refiere** esta recomendación incluyera, además de las funciones, el conjunto de información mínimo necesario para ello, como la trayectoria de referencia proporcionada por la Comisión a los países y las medidas presupuestarias y reformas a incluir en el Plan.

1. CONTEXTO

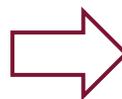


RECOMENDACIÓN 1.2

El objetivo 1(II) del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo. **La Ley Orgánica 6/2013 debería modificarse para otorgar a la AIReF la responsabilidad de publicar una evaluación ex post de la ejecución presupuestaria en relación con la senda de gasto público neta fijada por el Consejo, incluyendo un análisis de los factores que explican las desviaciones de la senda.**

🕒 Plazo de implementación: 2 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF **comparte esta recomendación.**
- La AIReF tiene **capacidad técnica para llevar a cabo esta recomendación** como evidencia el seguimiento ex ante que ha venido realizando de la regla de gasto nacional para todos y cada uno de los subsectores de las Administraciones públicas (AA.PP.) y de la regla de gasto europea para el conjunto de las AA.PP.

1. CONTEXTO

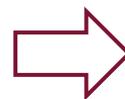


RECOMENDACIÓN 1.3

Durante la fase de elaboración de los planes estructurales fiscales nacionales a medio plazo, **el gobierno debería realizar una consulta formal a la AIReF para intercambiar análisis técnicos y comprometerse a explicar cómo se han tenido en cuenta las opiniones de la AIReF en el plan final resultante.** Los términos de esta consulta formal deberían establecerse en un memorándum de entendimiento.

🕒 Plazo de implementación: 2 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF **comparte esta recomendación.**
- La AIReF tiene **capacidad técnica para llevar a cabo esta recomendación** como evidencian sus análisis de sostenibilidad a largo plazo. La AIReF realiza proyecciones económicas y presupuestarias a largo plazo y ha asimilado las metodologías DSA (estocástica y determinista) seguidas por la Comisión para valorar la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- **Sería deseable que el memorándum** que establezca los términos de la consulta formal incluya, entre otros, el envío a la AIReF de la trayectoria de referencia proporcionada por la Comisión a los países.

2. EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCAL

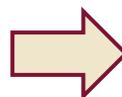


RECOMENDACIÓN 2.1

El primer objetivo estratégico del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar la supervisión de todos los niveles de gobierno a través de diferentes acciones para monitorizar el impacto económico y fiscal de medidas. Como iniciativa transversal, **la AIReF debería establecer un grupo de trabajo de agentes externos para desarrollar un modelo nacional de microsimulación pública para España y actuar como secretaria, coordinando los datos y la experiencia de entidades como el INE, la AEAT y la Tesorería de la Seguridad Social.** El proyecto podría ser financiado conjuntamente por estos organismos y en él se utilizarían herramientas de código abierto como LIAM2 de la Oficina Federal de Planificación de Bélgica. Esta iniciativa también apoyaría la realización de la acción 4(II)(c) del Plan Estratégico, que consiste en colaborar con universidades (programa de becas), expertos y organismos.

🕒 Plazo de implementación: 2 - 5 años

**CUMPLIR y
EXPLICAR**



MEDIDAS - EXPLICACIONES

- **CUMPLIR:** la AIReF ha desarrollado modelos de microsimulación necesarios para llevar a cabo sus funciones de supervisión y evaluación. Es el caso de los modelos de microsimulación para analizar el impacto de las reformas de pensiones, del IRPF o del microsimulador para la opinión del IMV.
- **CUMPLIR:** la AIReF analizará nuevas explotaciones de los microsimuladores y llevará a cabo desarrollos adicionales sobre cuestiones tributarias y de reforma de pensiones.
- **EXPLICAR:** la constitución de un grupo de trabajo para el desarrollo de un modelo público nacional de microsimulación **excede la capacidad operativa y normativa de la AIReF.** La AIReF sí podría participar en un grupo de trabajo que se constituyera en materia de microsimulación.

2. EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCAL

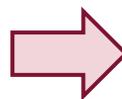


RECOMENDACIÓN 2.2

La acción 1(III) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en la alerta temprana de riesgos mediante el análisis de riesgos, como los medioambientales, y sus implicaciones presupuestarias. **La AIReF debería reforzar sus capacidades analíticas en materia de cambio climático, especialmente en lo relativo a la sostenibilidad fiscal a largo plazo. La participación en el TSI de DG REFORM es un paso clave en este proceso.** El objetivo es desarrollar herramientas que consideren los riesgos generados por el cambio climático sobre las finanzas públicas y los potenciales costes del cumplimiento del Pacto Verde Europeo. La AIReF, junto con Cambridge Econometrics, está trabajando en la mejora de los canales relevantes del modelo, incluyendo el stock de capital, la producción potencial y las bases impositivas. La AIReF también debería mejorar su modelización sectorial y sus evaluaciones de riesgo, abordando las vulnerabilidades del sector financiero, los riesgos en las cadenas de suministro, la seguridad energética y la defensa nacional mediante la explotación de modelos *agent-based* y modelos coherentes con el flujo de existencias.

🕒 Plazo de implementación: 2 - 5 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- **La AIReF publicará en 2024 su primera Opinión sobre los riesgos fiscales** que incluirá riesgos macroeconómicos, pasivos contingentes y **riesgos asociados al cambio climático**. En este último ámbito, se está trabajando en la incidencia presupuestaria de eventos relacionados con el cambio climático (incendios, sequías, etc...). Se está haciendo uso de la inteligencia artificial para analizar la incidencia presupuestaria de dichos eventos. Los trabajos con Cambridge Econometrics están apoyando la modelización de las implicaciones fiscales de distintos escenarios de adaptación al cambio climático.
- **En la siguiente Opinión se ampliará el análisis a otros riesgos**, como puedan ser los financieros, y contará con el apoyo de los análisis que ya se están realizando en el ámbito de la evaluación.

2. EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCAL

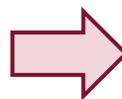


RECOMENDACIÓN 2.3

La Acción 1(II) del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar el cumplimiento del marco fiscal europeo a través del análisis de la aplicación de sus reglas. **La AIReF debería realizar un ejercicio de etiquetado y mapeo presupuestario para elaborar un indicador sintético de las medidas e inversiones estratégicas que se incluyen en los PFEMP que evidencien si el nivel y crecimiento del gasto de los PFEMP se alinean con las prioridades de la UE.** Este indicador permitiría determinar si España cualifica para, en el marco de gobernanza económica, extender el periodo de ajuste de 4 a 7 años.

 Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- **Condicionado a que los planes fiscales estructurales de medio plazo proporcionen información suficiente en este ámbito, la AIReF considera interesante avanzar en la elaboración de indicadores sintéticos que permitan el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en defensa, cambio climático, etc.**

2. EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCAL

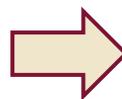


RECOMENDACIÓN 2.4

La acción 4(III)(d) del Plan Estratégico 2020-2026 implica la mejora de la rendición de cuentas colaborando con las instituciones europeas, organismos internacionales y otras Instituciones Fiscales Independientes a través del intercambio de opiniones, análisis y prácticas de trabajo. Por ello, **la AIReF debería establecer un proceso formal de consulta con el Consejo Fiscal Europeo (EFB) a lo largo del Semestre Europeo para intercambiar puntos de vista antes de que el EFB emita una opinión sobre la orientación fiscal de España** (nueva responsabilidad prevista para el EFB en el nuevo marco de gobernanza económica de la UE).

 Plazo de implementación: 2 años

**CUMPLIR y
EXPLICAR**



MEDIDAS - EXPLICACIONES

- **CUMPLIR:** la AIReF ya mantiene contactos regulares con el Consejo Fiscal Europeo, intercambia puntos de vista e incluso suministra inputs en todas las materias que entran dentro del mandato de la AIReF. Se trabajará para formalizar esta relación.
- **EXPLICAR:** el mandato de la AIReF no incluye la orientación fiscal de la economía española, como sí se establece expresamente en alguna institución fiscal independiente de la UE.

2. EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN FISCAL

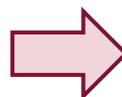


RECOMENDACIÓN 2.5

La Acción 4(II)(d) del Plan Estratégico 2020-2026 se refiere a la colaboración con expertos y organismos en materias competencia de la AIReF. En la medida en que los marcos fiscales incorporan cada vez consideraciones más amplias de riesgos, **la AIReF debería fomentar las relaciones con grupos especializados, como por ejemplo el Consejo Asesor de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible de Cataluña.** Esta estrategia de trabajar junto con grupos especializados, permitiría a la AIReF mantener su enfoque en el ámbito fiscal sin perder la oportunidad de integrar estas nuevas consideraciones de riesgos en sus análisis de sostenibilidad.

 Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- **La AIReF reforzará su colaboración con expertos y organismos.** Las primeras iniciativas se centrarán en abordar las cuestiones de naturaleza estructural (como la productividad o el mercado de trabajo) con especial incidencia en la sostenibilidad de las cuentas públicas. Se desarrollarán diversos seminarios con vistas a la Opinión de sostenibilidad a largo plazo de las AA.PP. a publicar en el primer trimestre de 2025.

3. ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

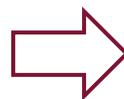


RECOMENDACIÓN 3.1

El objetivo 3(I) del Plan Estratégico 2020-2026 es hacer de la evaluación de las políticas públicas una actividad central de la AIReF, promoviendo los cambios normativos necesarios para que la evaluación sea una función permanente de la AIReF. **La función de evaluación debería incluirse en la Ley Orgánica 6/2013. La Ley debería aclarar las diferentes funciones asignadas a la División de Evaluación del Gasto Público de la AIReF y al Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP).** La Ley debería permitir a la AIReF decidir sobre el calendario de los estudios encargados por el Gobierno así como la posibilidad de rechazar evaluaciones si se considera que la evidencia disponible o las condiciones no permiten un estudio de suficiente calidad. La Ley también debería recoger la obligación del Gobierno a consultar a la AIReF sobre las futuras evaluaciones a realizar para priorizar de manera conjunta políticas adecuadas a los objetivos de la evaluación.

🕒 Plazo de implementación: 2 – 5 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF **comparte esta recomendación.**
- La AIReF tiene **capacidad técnica para llevar a cabo esta recomendación** y analizar de forma previa al encargo final de los gobiernos la viabilidad técnica y temporal para llevar a cabo las evaluaciones.

3. ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

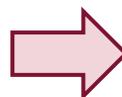


RECOMENDACIÓN 3.2

La Acción 3(1)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en lograr recursos para poder realizar evaluaciones a iniciativa propia de la AIReF. Ello requeriría priorizar de forma transparente los recursos en un marco coherente. **La AIReF debería publicar un marco de priorización que explique cómo se seleccionan las solicitudes recibidas de evaluación y las evaluaciones a iniciativa propia.** Este marco debería considerar factores como el impacto fiscal (incluyendo potencialmente un umbral mínimo de magnitud fiscal), la relevancia legislativa y el interés público.

 Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- **La AIReF publicará un marco de priorización** que explicita los criterios de selección y ordenación de los encargos recibidos para la evaluación de políticas públicas, sujeto a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF.

3. ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

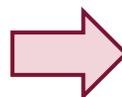


RECOMENDACIÓN 3.3

En el desarrollo de la Acción 3(1)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 para que la AIReF lleve a cabo evaluaciones a iniciativa propia, la AIReF debería contar con la opinión de los principales grupos de interés para la determinación de las políticas a evaluar. Por ello, **la AIReF debería aceptar sugerencias de políticas públicas a evaluar por parte del Parlamento e iniciativas ciudadanas.** La AIReF podría llevar a cabo estas evaluaciones como estudios a iniciativa propia previstos en los artículos 5 y 23 de la Ley Orgánica 6/2013.

 Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- **La AIReF incluirá las sugerencias** de los temas propuestos por las Cortes y por votaciones públicas **en el proceso de interlocución previa** con los gobiernos para la definición del alcance de las evaluaciones.

3. ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

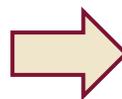


RECOMENDACIÓN 3.4

La Acción 3(III)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en utilizar la información obtenida en las evaluaciones para mejorar la toma de decisiones de política pública, tal que estas se basen en datos e investigación. La Acción 4(IV)(d) se refiere a compartir el conocimiento con el ámbito académico. Cuando sea posible, **los informes de evaluación del gasto público de la AIReF deberían incluir todos los resultados obtenidos de los análisis cuantitativos, ya sean significativos como no significativos. La AIReF debería negociar el derecho a preservar y anonimizar las bases de datos generadas durante las evaluaciones, con la opción de compartir estos datos con investigadores externos.** Los análisis de causalidad deberían cumplir los estándares académicos y ser verificables y replicables. Si los datos subyacentes no pueden compartirse públicamente, la AIReF debería intentar negociar para proporcionar acceso a través de una sala segura de datos en sus instalaciones o aceptando el código de los investigadores para aplicarlo a los datos.

🕒 Plazo de implementación: 2 – 5 años

**CUMPLIR y
EXPLICAR**



MEDIDAS - EXPLICACIONES

- **EXPLICAR:** la AIReF cumple estándares académicos y sus estudios son verificables y replicables ya que sus evidencias se fundamentan en datos y los resultados son obtenidos a través de software de programación.
- **CUMPLIR:** la AIReF negociará con los proveedores de datos la **posibilidad de dar acceso a investigadores externos** o la provisión de submuestras públicas, en línea con lo ya realizado en la fase II del Spending Review en colaboración con la Agencia Tributaria.

3. ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

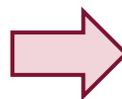


RECOMENDACIÓN 3.5

La acción 4(IV)(d) consiste en cooperar y compartir conocimientos con el ámbito académico. Para garantizar un alto nivel en las evaluaciones de políticas, **la división de Evaluación del Gasto Público debería mantener fuertes vínculos con la comunidad académica y buscar el asesoramiento de expertos externos.** Para reforzar la relación con el mundo académico, la AIReF podría considerar la trayectoria académica de sus funcionarios (como la publicación en revistas académicas) como méritos a tener en cuenta para la promoción o para la retribución por desempeño. En el programa anual de Spending Review debería integrarse un proceso de revisión por homólogos, en el que académicos externos revisen los diseños y resultados de los estudios a cambio de una retribución o reconocimiento formal. El personal debería mantenerse actualizado en técnicas de evaluación mediante formación interna y cursos externos, y la AIReF debería crear puestos visitantes para académicos, ofreciendo acceso a los datos de los Spending Review y oportunidades de investigación que den posteriormente lugar a publicaciones.

 Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- **Formación interna y cursos externos:** la AIReF **promueve y financia la formación** de todos sus empleados organizando cursos internos y externos y permitiendo la participación de su personal en todas las actividades formativas que le resulten de interés.
- **Personal:** la AIReF **ya** está ofreciendo plazas de personal laboral que tienen **en cuenta en sus criterios de selección la formación académica y publicaciones.**
- **Comunidad académica:** la AIReF **continuará reforzando los vínculos existentes con la academia** y contratando académicos con dilatada experiencia en los temas que los gobiernos encargan evaluar a la AIReF, como viene realizando desde que se inició la actividad evaluadora. La AIReF continuará sometiendo sus evaluaciones a la consideración de los académicos de su Consejo Asesor.

3. ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

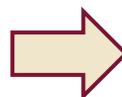


RECOMENDACIÓN 3.6

La Acción 3(II)(b) del Plan Estratégico 2020-2026 se refiera a poner a disposición de los decisores públicos, información basada en datos y la Acción 3(III)(b) en promover mecanismos para impulsar la aplicación de las propuestas resultantes de las evaluaciones. **Toda recomendación debería ir acompañada de un análisis de sus posibles implicaciones presupuestarias, de una base empírica sólida y de su viabilidad.** Si una medida no puede aplicarse directamente, la AIReF debería identificar claramente las limitaciones a eliminar para que la recomendación fuera efectiva.

 Plazo de implementación: 2 años

**CUMPLIR y
EXPLICAR**



MEDIDAS - EXPLICACIONES

- **CUMPLIR:** las **propuestas específicas** que implican un claro impacto presupuestario son **cuantificadas**.
- **EXPLICAR:** se formulan propuestas viables y basadas en la evidencia, **si bien no todas implican un impacto presupuestario cuantificable**.

4. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA AIReF

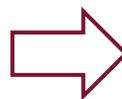


RECOMENDACIÓN 4.1

La acción 4(l)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 pretende reforzar la independencia asegurando un sistema de financiación y presupuestación de la actividad de la AIReF adecuado y necesario para su autonomía funcional. **La Ley Orgánica 6/2013 debería modificarse para garantizar el presupuesto de la AIReF a medio plazo, impidiendo posibles reducciones en términos reales, salvo en circunstancias extraordinarias como cambios tras una revisión de mandato o para proyectos puntuales concretos.**

🕒 Plazo de implementación: 2 – 5 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF comparte esta recomendación.

4. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA AIReF



RECOMENDACIÓN 4.2

La acción 4(l)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 pretende reforzar la independencia asegurando un sistema de financiación y presupuestación de la actividad de la AIReF adecuado y necesario su la autonomía funcional. Por ello, **la Ley Orgánica debería modificarse para que el presupuesto de la AIReF forme parte de una sección independiente de los Presupuestos Generales del Estado que aprueben las Cortes Generales, como es el caso del Tribunal de Cuentas.** Esto se alinearía con el Principio 4 de la OCDE (los presupuestos de las IFIs deberían publicarse y tratarse de la misma manera que el de otros organismos independientes como las oficinas de auditoría). El Ministerio de Hacienda debería publicar un plan financiero trienal para la AIReF, y someterlo al Parlamento. De esta forma se alinearía con los principios de la OCDE y se mejoraría la transparencia y estabilidad de la planificación financiera de la AIReF, proporcionando una perspectiva fiscal a largo plazo más clara. También debería modificarse la Ley Orgánica para dotar a la AIReF de flexibilidad para determinar su propia relación de puestos de trabajo dentro de su presupuesto.

🕒 Plazo de implementación: 2 – 5 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF **comparte esta recomendación.**

4. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA AIReF



RECOMENDACIÓN 4.3

La acción 4(III)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 supone la comparecencia ante el Parlamento para informar sobre la actividad de la AIReF. **La AIReF debería ser convocada una vez al año ante el Congreso de los Diputados con el fin de debatir sobre su actividad y cuestiones operativas, su memoria anual y solicitar la asistencia de esta cámara cuando la AIReF encuentre obstáculos en el ejercicio de sus funciones como, por ejemplo, el incumplimiento de las solicitudes de información.**



Plazo de implementación: 2 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF **comparte esta recomendación.**
- Esta **modificación normativa permitiría, además, regular con mayor precisión las comparecencias actualmente previstas**, estableciendo como mínimo comparecencias ante las comisiones correspondientes del Congreso y Senado con ocasión de la presentación de los Presupuestos Generales del Estado, de la publicación de los documentos de planificación de medio plazo y del seguimiento anual de los mismos. Se debería considerar asimismo la opción de que la **AIReF pudiera solicitar comparecer a iniciativa propia.**

4. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA AIReF



RECOMENDACIÓN 4.4

La acción 4(III)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en reforzar el principio de rendición de cuentas a través de diferentes acciones que incluyen la evaluación de la institución por un organismo independiente. **La Ley Orgánica debería modificarse para obligar a la AIReF a someterse a una evaluación externa cada 5 años.**

🕒 Plazo de implementación: 2 – 5 años

**NO DIRIGIDA
a la AIReF**



EXPLICACIONES

- La AIReF **comparte esta recomendación que formalizaría la práctica seguida a iniciativa propia por la institución** desde sus inicios, de someterse a evaluaciones externas. Ésta es la segunda ocasión en la que, de forma voluntaria, la AIReF se somete a una evaluación externa.
- La AIReF **ha sido objeto de otras evaluaciones externas** por parte del Tribunal de Cuentas, de la Fundación Hay Derecho, así como a evaluaciones de algunos aspectos parciales de su funcionamiento (i.e. transparencia), como la efectuada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- **La modificación de la Ley Orgánica ofrece, además, la ocasión de articular vías** que permitan la identificación y contratación de equipos humanos con el conocimiento tan singular que se requiere en este tipo de evaluaciones.

5. IMPACTO

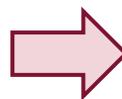


RECOMENDACIÓN 5.1

Para apoyar los objetivos estratégicos 1-4 del Plan Estratégico 2020-2026, **la AIReF debería crear un departamento de comunicación propio y dotarlo de recursos para su mantenimiento.** El departamento debería incluir un especialista en asuntos de interés público (un profesional responsable de gestionar y mejorar la relación de la institución con el público en general y con los grupos de interés).

🕒 Plazo de implementación: 2 – 5 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- **La AIReF considera necesario contar en su plantilla con un experto en comunicación** con conocimiento profundo en materia económica y presupuestaria que sea capaz de generar contenidos de calidad y en los tiempos que exige la actividad de la institución.
- **La AIReF iniciará los trámites para solicitar la creación de una plaza**, con su debida dotación presupuestaria, dedicada a la comunicación dentro del gabinete de la presidencia. Sin perjuicio de ello, **se mantendrá la externalización de parte de los servicios de comunicación** como apoyo a la persona en plantilla. Esta estrategia permitiría, en su caso, al nuevo presidente/a de la institución profundizar en un cambio de modelo.

5. IMPACTO



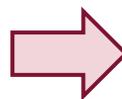
RECOMENDACIÓN 5.2

Para apoyar el Objetivo 4(III) del Plan Estratégico 2020-2026 sobre el fortalecimiento del principio de rendición de cuentas, **la AIReF debería asegurar que sus análisis y recomendaciones influyen -y son influidos por- el proceso legislativo fomentando relaciones más estrechas de tú a tú con las oficinas de los legisladores individuales, por ejemplo, con una política de «nuestra puerta está siempre abierta» que anime a los legisladores a acercarse a la institución con preguntas e inquietudes.** Esto complementaría las sesiones abiertas ocasionales que la AIReF ofrece actualmente. Este enfoque proactivo, utilizado por instituciones como la CBO en EE.UU. y la PBO canadiense, ha demostrado su eficacia a la hora de crear «especialistas» de sus análisis en la legislatura. Ello también ofrecería a los legisladores la oportunidad de sugerir temas para su estudio por la AIReF, incluyendo áreas para evaluar en las Revisiones del Gasto (según la Recomendación 3.3).



Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- La AIReF seguirá primando las reuniones simultáneas con todos los grupos parlamentarios de las Cortes Generales con al menos una convocatoria anual en la sede de la AIReF.
- No siendo la AIReF una oficina presupuestaria parlamentaria como las de EE.UU. o Canadá, la AIReF es una **institución abierta a todos los grupos parlamentarios.**

5. IMPACTO



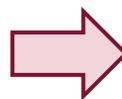
RECOMENDACIÓN 5.3

La Acción 3(II)(b) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en poner a disposición del público la información utilizada en las evaluaciones con el objetivo de favorecer la toma de decisiones de políticas públicas basadas en datos e investigaciones académicas. Al aceptar un encargo regional o local, **la AIREF debería exigir al organismo autonómico o local un plan de comunicación para difundir los resultados de la evaluación. La AIREF y las instituciones implicadas deberían lanzar y compartir el informe en espacios públicos relevantes para los resultados, ayudando a los ciudadanos a comprender el impacto de la política fiscal.** En línea con la Acción 4(III)(a) sobre comparecencia ante las Cortes Generales, la AIREF debería asistir a más audiencias ante los parlamentos subnacionales para rendir cuentas. Además, la AIREF debería explorar la posibilidad de proporcionar asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de capacidades a los gobiernos autonómicos o locales que deseen implementar las recomendaciones, pero carezcan de los recursos y la experiencia necesarios.



Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- Los **planes de acción de los estudios encargados por las Administraciones territoriales, además del compromiso de publicación, incluirán un plan de comunicación** para difundir los resultados.
- Se valorará la realización de **ruedas de prensa o briefings por la AIREF** en la comunidad o ayuntamiento de procedencia del encargo.
- **La asistencia a los parlamentos autonómicos** continuará quedando supeditada a la pertinencia y viabilidad técnica.

5. IMPACTO



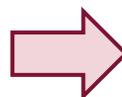
RECOMENDACIÓN 5.4

Para determinar si la Acción 4(III)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 sobre comparecencia ante las Cortes Generales está obteniendo resultados, **la AIReF debería comenzar a realizar un seguimiento de sus menciones en las transcripciones de los debates parlamentarios**. De este modo, la AIReF podrá evaluar la evolución de su impacto en el debate político y ajustar su estrategia.



Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR



MEDIDAS

- Dadas las limitaciones de recursos, **se explorará el uso de herramientas de inteligencia artificial** que permitan hacer el seguimiento de las menciones a la AIReF en los debates parlamentarios.
- **Se explorará una colaboración con el servicio de estudios del Congreso.**

5. IMPACTO



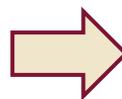
RECOMENDACIÓN 5.5

Para apoyar la Acción 1(l)(f) sobre la formulación de recomendaciones sujetas al principio de cumplir o explicar, **las recomendaciones de la AIReF deberían ser claras, precisas y procesables. Los informes deberían ser breves y evitar afirmaciones genéricas, así como ofrecer orientaciones detalladas sobre su aplicación.** La falta de concreción en las recomendaciones puede conducir a un cumplimiento nominal en lugar de a cambios políticos efectivos. **La AIReF podría introducir un sistema de clasificación para indicar el nivel de prioridad de las recomendaciones, como «necesario», «sugerido» y «buena práctica».**



Plazo de implementación: 2 años

CUMPLIR y EXPLICAR



MEDIDAS - EXPLICACIONES

- **CUMPLIR:** se seguirá trabajando para intentar que las **recomendaciones** emitidas por la AIReF **sean más claras y precisas**, así como para hacer el seguimiento de su efectivo cumplimiento, ampliando la actual base de datos con esa información adicional.
- **EXPLICAR:** en cuanto a la clasificación, **todas las recomendaciones emitidas se consideran necesarias.** En su defecto, adquieren la condición expresa de "buena práctica" y no están sujetas al principio de cumplir o explicar.
- **EXPLICAR:** sobre la **longitud de los informes** ver respuesta a la recomendación 5.7.

5. IMPACTO



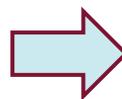
RECOMENDACIÓN 5.6

Para apoyar la Acción 1(l)(f) sobre la formulación de recomendaciones sujetas al principio de cumplir o explicar, **la AIReF debería reforzar el marco de «cumplir o explicar» estableciendo directrices más claras sobre lo que constituye una explicación adecuada para el incumplimiento.** La AIReF podría proporcionar ejemplos de explicaciones aceptables y esbozar las consecuencias de las respuestas inadecuadas. Además, se podría introducir un sistema de puntuación o calificación del cumplimiento y de la calidad de las explicaciones de denegación, que facilite el seguimiento y la comparación de la actuación de los distintos organismos gubernamentales a lo largo del tiempo.



Plazo de implementación: 2 años

EXPLICAR



EXPLICACIONES

- La AIReF entiende más eficaz formular las recomendaciones de manera que sea posible una **verificación ex post** de su cumplimiento por la propia AIReF. Esta verificación se incluirá en el actual Observatorio de recomendaciones.

5. IMPACTO



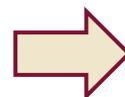
RECOMENDACIÓN 5.7

La Acción 4(II)(d) consiste en presentar el trabajo de la AIREF al público no especializado. **La AIREF debería esforzarse en mejorar la puntuación de legibilidad de sus informes con un lenguaje llano, sencillo y en reducir la extensión de sus páginas.**



Plazo de implementación: 2 años

**CUMPLIR y
EXPLICAR**



MEDIDAS - EXPLICACIONES

- **EXPLICAR:** el **amplio ámbito subjetivo** de los informes de la AIREF (todas y cada una de las AA.PP.) y el necesario rigor exigido del supervisor fiscal condiciona el margen para reducir la extensión de los informes y el lenguaje utilizado.
- **CUMPLIR:** sin perjuicio de ello, **se seguirá trabajando** en una estructura de acceso a los informes más sencilla, en la producción de material de síntesis (como presentaciones, infografías o resúmenes ejecutivos) y en avanzar hacia un lenguaje más sencillo. Estas actuaciones se complementarán con los compromisos en materia de comunicación asumidos en el Plan Estratégico 2020-2026 de la AIREF de acercarse al público no especializado (mediante, por ejemplo, la creación de un espacio en la web dedicado a la divulgación económica).

5. IMPACTO



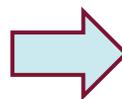
RECOMENDACIÓN 5.8

Para apoyar el Objetivo 4(III) sobre el fortalecimiento del principio de rendición de cuentas, **la AIReF debería contar con listas de distribución o embargos de sus próximos informes para los órganos legislativos y los medios de comunicación, con el fin de que puedan reaccionar en igualdad de condiciones que las administraciones, que reciben los informes antes de su publicación.**



Plazo de implementación: 2 años

EXPLICAR



EXPLICACIONES

- El Art.9 (plazo respecto a informes) y el Art. 22 (plazo respecto a opiniones) del Real Decreto 215/2014 que aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF establece la obligación formal de remisión de los borradores de informes y opiniones, así como el plazo de remisión a las AA.PP. correspondientes y destinatarias legales de dichas publicaciones. El objetivo de la remisión es la revisión por parte de la entidad supervisada o evaluada del producto de la AIReF para la subsanación de errores factuales, imprecisiones y/o realizar comentarios.
- Los documentos producidos por la AIReF y remitidos a los destinatarios finales en el cumplimiento de su actividad son **borradores**.
- La AIReF, por iniciativa propia y sin obligación legal: **1) remite a los órganos legislativos**, los documentos publicados en su página web en el mismo momento en que son objeto de difusión y **2) en aplicación de su política de máxima transparencia y dada la importancia de información rigurosa, la AIReF convoca antes de la publicación**, ruedas de prensa en las que los medios cuentan con material ad hoc generado para la misma, una explicación técnica de sus contenidos por parte del Comité Directivo y la opción a formular preguntas sin limitación de tiempo.



info@airef.es

<https://www.airef.es>

[!\[\]\(c60ce5f1586b7dcb9ed6bccf6949cf15_img.jpg\) Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal \(AIReF\)](#)

[!\[\]\(57c18b879714b128ac3cf0d79c251988_img.jpg\) @AIReF_es](#)

José Abascal, 2-4, 2ª planta
28003 Madrid
+34 910 100 599